

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CESAR**

**HACE CONSTAR:**

Que en el Medio de Control de Contractual, con Radicación 2014-00127-00, promovido por INGENIERIAS Y SERVICIOS- INCER S.A.-, contra GESTION ENERGICA S.A. ESP Y CONSORCIO TAMAYO IA & TAMAYO LA PAZ, se corrió y publicó en la página Web de la Rama Judicial, link Tribunales Administrativos, el traslado de las excepciones propuestas por las demandadas, entre los días 11 y 15 de septiembre del 2015, pero por error involuntario no se observó que dentro del término para reformar la demanda, que lo fue entre los días 27 de agosto y 9 de septiembre del 2015 (ver folios 1387), el apoderado judicial de la parte actora reformó la misma (ver folios 1389 al 1393).

Por lo anterior, se deja sin efectos el traslado de las excepciones propuestas por las parte demandadas que se corrió, antes indicado.

Se expide la presente constancia, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre del dos mil quince (2015).

  
**SANDRA PATRICIA PEÑA SERRANO**  
Secretaria